



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-013) Autorización de modificación al programa de manejo forestal.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 9 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0045/12/22

Oficio N°: ORE-TLAX/0330/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 13 de febrero de 2023

C. AURELIANO ÁLVAREZ MARTÍNEZ TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Diciembre de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 13 de Febrero de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/2613/2019 de fecha 14 de Noviembre de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
AURELIANO ÁLVAREZ MARTÍNEZ	FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	3	Calpulalpan	Tlaxcala
AURELIANO ÁLVAREZ MARTÍNEZ	SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	3	Calpulalpan	Tlaxcala
AURELIANO ÁLVAREZ MARTÍNEZ	TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	3	Calpulalpan	Tlaxcala

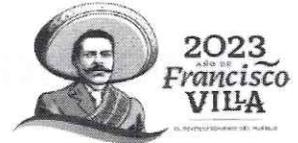
TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0045/12/22

Oficio N°: ORE-TLAX/0330/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 13 de febrero de 2023

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	537389	2159953
2	537244	2159797
3	537138	2159902
4	537276	2160042

Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	539436	2159184
2	539296	2159251
3	539428	2159403
4	539568	2159339

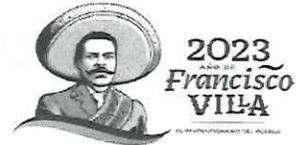
Nombre del predio: TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	539133	2159116
2	539007	2159195
3	539151	2159334
4	539293	2159254

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0045/12/22

Oficio N°: ORE-TLAX/0330/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 13 de febrero de 2023

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	14/11/19	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

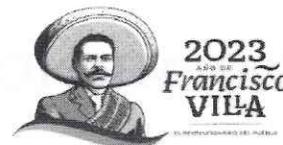
Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	14/11/19	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	13/02/23	31/12/23	Quercus laurina	3	29.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	14/11/19	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0045/12/22

Oficio N°: ORE-TLAX/0330/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 13 de febrero de 2023

5	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26	31/12/26	Pinus montezumae	3	9.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Pinus teocote	3	1.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Quercus laurina	3	45.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	0	0
SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	3	29.04
TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	3	56.61

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0045/12/22

Oficio N°: ORE-TLAX/0330/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 13 de febrero de 2023

diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	S-29-006-BAR-012/19
SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	S-29-006-BAR-013/19
TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	S-29-006-MON-001/19

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	NAZ 79

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. NICOLAS ABAD ZAVALETA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 2 Núm. 12, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias.
8. Durante el periodo de avistamiento y reproducción de la luciérnaga (*Macrolampis* sp.) que será del primero de junio al treinta y uno de agosto de cada año de acuerdo a la vigencia de la autorización, deberá suspender las actividades de aprovechamiento forestal en el conjunto predial; estando obligado a aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para la protección de la especie; acciones que serán reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
9. Como medida de restauración de la superficie afectada por presencia de descortezador en el año 2022 en el predio denominado Segunda fracción de la Ex-hacienda de San Bartolomé del Monte, municipio de Calpulalpan, Tlax., llevará a cabo la plantación de 1,200 árboles de *Pinus pseudostrobus* y *Pinus montezumae* en la temporada de lluvias 2023; la conclusión de esta actividad deberá incluirse en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal que se presenta en esta Oficina de Representación.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0045/12/22

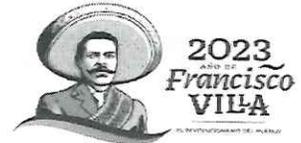
Oficio N°: ORE-TLAX/0330/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 13 de febrero de 2023

10. Deberá controlar el pastoreo dentro de las áreas con aprovechamiento forestal que se estén regenerando de forma natural o se hayan reforestado, con el fin de evitar el acceso de cualquier tipo de ganado que pueda dañar el renuevo.
11. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 1,950 metros lineales de brechas cortafuego durante la vigencia del programa de manejo con un ancho de 3 metros en el perímetro de los 3 predios, de acuerdo a la calendarización de actividades; la apertura y/o mantenimiento se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del prestador de servicios forestales; así como, la colocación de 1 letrero alusivo a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
12. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal por predio se procederá inmediatamente a la plantación y/o reforestación conforme a lo siguiente: Fracción tercera de la Exhda. de San Bartolomé del Monte, reposición y mantenimiento a 486 árboles de *Pinus montezumae*, *Pinus teocote* y *Pinus pseudostrobus* durante lo que resta del ciclo de corta. Segunda fracción de la Exhda. de San Bartolomé del Monte 2,934 árboles de *Pinus montezumae*, *Pinus teocote* y *Pinus pseudostrobus*; con reposición y mantenimiento a 1,176 árboles en lo que resta del ciclo de corta. Tercera fracción de la Exhda. San Bartolomé del Monte 2,970 árboles de *Pinus montezumae*, *Pinus teocote* y *Pinus pseudostrobus*; con reposición y mantenimiento a 1,188 árboles de las especies descritas durante la vigencia de esta autorización.
13. La reforestación que se realice por motivo del aprovechamiento forestal maderable se llevará a cabo en los claros sin vegetación y los arrastraderos, durante el periodo de lluvias en la misma proporción por especie en que sean aprovechadas; debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia por un periodo de 3 años a partir de haber sido plantados, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.
14. Con el fin de asegurar la sobrevivencia de la planta a reforestar deberá realizar la construcción de obras de conservación de suelos como zanjas trincheras siguiendo las curvas a nivel, con dimensiones de 40 centímetros de ancho x 40 centímetros de profundidad y 2 metros de longitud; mismas que serán distribuidas en los predios que integran el conjunto predial, contando con la asesoría de su prestador de servicios forestales para esta actividad.
15. Se prohíbe el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora no menor de 10 (diez) metros en colindancia con escurrimientos de carácter intermitente, caminos y áreas de agricultura; en su caso, únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0045/12/22

Oficio N°: ORE-TLAX/0330/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 13 de febrero de 2023

y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento.

16. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable llevará a cabo actividades de protección y fomento en el conjunto predial; así como, la reposición y mantenimiento a la reforestación que se realice en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación, de lo cual informará a anualmente a esta autoridad administrativa hasta concluir la vigencia.
17. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal como son envases, plásticos, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos con el fin de evitar este tipo de residuos en las áreas arboladas del conjunto predial, debido a que su presencia son un riesgo para la fauna silvestre y los incendios forestales.
18. Realizará las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, mismas que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna silvestre que se encuentra en la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Cyrtonyx montezumae* (codorniz Moctezuma), *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Romerolagus diazi* (Teporingo) y *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
19. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad establecida en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
20. Deberá dar cumplimiento a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, así como realizar el Aviso sobre uso de fuego que indica la norma, durante el proceso de elaboración de carbón vegetal. Al concluir la anualidad de aprovechamiento y en caso de elaboración de carbón vegetal, las áreas usadas para la producción deberán ser acondicionadas para su recuperación y así permitir la continuidad de forma adecuada a los procesos esenciales del ecosistema.
21. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibida que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedora por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 43 y 66 fracción VIII del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

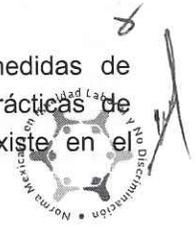
Bitácora: 29/S5-0045/12/22

Oficio N°: ORE-TLAX/0330/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 13 de febrero de 2023

22. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
23. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994; así como chapeos, podas, control de plagas y/enfermedades y preaclareos.
24. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
25. Conforme al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y enfermedades forestales en el predio, se atienda de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales del predio por esta causa.
26. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m³ rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo del titular.
27. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, los tratamientos complementarios y las prácticas de manejo forestal para fomentar la conservación de la biodiversidad de flora y fauna que existe en el





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0045/12/22

Oficio N°: ORE-TLAX/0330/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 13 de febrero de 2023

conjunto predial. Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
- Biól. Arturo Zárate Flores. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.
- Ing. Nicolás Abad Zavaleta. Prestador de servicios forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. nicolas_az@hotmail.com

ICA/HCG/RGM

